

FLORIDA
JUEVES
13
DE JULIO
1922

BANDERA BLANCA

TODO POR LA PATRIA

A nuestros suscriptores

Regámole que lea en esta Administración cualquier deficiencia notada en el recibo del periódico, a fin de que podamos proceder de inmediato a corregir el mal.

Teléf. La Cooperativa

Aparece los Lunes y Jueves

Bandera Blanca

FLORIDA

REDACCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 433

SUSCRIPCION

Por un año \$ 7,20
6 meses \$ 3,00
3 meses \$ 1,80
1 mes en la campaña \$ 0,60
ciudad \$ 0,50
Número del día \$ 0,08
Atrasado \$ 0,10

Entusiasmos promisoros

A medida que la sucesión de los días nos va acercando a la magna jornada de Noviembre acrece el entusiasmo dentro de las filas nacionalistas. De todas las regiones de la república nos llegan diariamente noticias repletas de la gran actividad y del decidido espíritu de lucha que anima a nuestros compañeros de causa.

Un enorme soplo de fé, de la fe grande que echa a andar el mundo, cohesiona las voluntades dispersas y pone inquietudes energicas en los ánimos perezosos.

No hay un solo rezagado en la gran columna en marcha, camino de la victoria. Hombres de las vijias edades de hierro y bronce, bravos caballeros de armas de las luchas contra la autocracia desbordada, y hombres de hoy, juventud de noble afán idealista y vocación batalladora, hermanos en la solidaridad de los afectos comunes, ponen a contribución energías y entusiasmos en la gran tarea preparatoria.

Frente a tal espectáculo la sugestión de la victoria se afirma poderosamente en el espíritu como una convicción hecha de grave razonamiento y de intincción cordial.

Torpeza sería imaginar que un ejército cívico que pone tamaño entusiasmo en sus actividades y tan grande fé en su esperanza pudiera moverse para otra cosa que para la victoria.

Y hay que decirlo, hay que vocarlo. Sin tontas vacilaciones, a todos los candidatos y a todos los vientos, en la seguridad de que solo un trenzado, ingrato y jamás explicable determinismo de las cosas, podría quebrar nuestras esperanzas: El triunfo nos aguarda, el sol de Noviembre alumbrará para el Uruguay, la nueva época que nosotros simbolizaremos, llegados al fin a los puestos de primera dirección del país, y en situación de dar cumplida realización a nuestro programa de renovación democrática y prosperidad general.

SON LOS MISMOS!

La condenable maniobra de Río Negro, merced a la que han quedado anuladas 1000 inscripciones legítimas pertenecientes a hombres de nuestra causa, bien nos demuestra que está grande el poder nada ha ganado, a través de los años, en materia de cultura democrática, ni de buenas costumbres ciudadanas.

Son los mismos de siempre, los mismos de hace veinte años. Los que se refían de los plebiscitos del pueblo porque tenían para oponer a cada voto auténtico un voto de descubierta fraudulencia, los que atropellaban los registros y asallaban las urnas electorales y a golpes de machete extorsionaban las conciencias y ponían grillos a

las voluntades. Son los mismos a pesar del tiempo. Los enemigos jurados de la pureza del sufragio y de la verdad electoral, por las que nosotros hemos desarrollado una porfiada acción de largos lustros. Ahí está el abominable asunto de Río Negro hablando al respecto con una terminante elocuencia.

Nuestros reportajes políticos y breves

ALGO QUE SE INICIA MAL

El doctor de Herrera no está en casa

El doctor Martin C. Martinez no quiere hablar...

Si, lector, decididamente esto se inicia mal.

El reporter, que ha estado unos días enfermo, apenas convaleciente se larga a la calle animado del propósito energético de recuperar los días perdidos...

Y llegamos a la casa del hombre que hace rato debió haber iniciado esta serie de entrevistas, sin pretensiones, y acaso sin algo más...

Primera estación dolorosa. El doctor de Herrera no está en casa...

Nos decidimos a esperar. Son las 11 de la mañana. Por lo menos nuestro hombre volverá a almorzar.

—El doctor de Herrera almuerza hoy en el centro.

—Muy bien, muy bien—decimos nosotros—volvemos luego.

Y por la tarde, el criado, un poquito crónico y otro poquito cortés.

—El doctor de Herrera aún no ha regresado.

Bueno, reflexionamos nosotros, sacudiendo impaciencias, por lo menos el doctor dormirá en casa. Mañana madrugaremos.

Y a las 8 de este día de hoy, tibio y lleno de luz, el reporter, convaleciente y todo anda, sorteando charcos, el camino Larrañaga rumbo al domicilio del candidato.

—El doctor de Herrera ha salido a las 7 para Mercedes a fin de asistir a una gran asamblea de propaganda partidaria a realizarse en aquella capital!

—El lunes o martes estará, de regreso—nos dice, piadosamente, el criado.

Hasta el lunes o martes, pues,—nos despedimos nosotros, con una honda mueca de resignación.

Con el doctor Martin C. Martinez

El prestigioso hombre público no quiere hablar. Comodamente arrellanado en un sillón, recibe nuestras insinuaciones con una sonrisa y con una sonrisa las evade...

—Cuanto yo pudiera decirles sobre actualidad partidaria está expresado ya en un discurso mío pronunciado hace poco en una asamblea partidaria, y transcrito por el diario «El País».

—Muy bien, doctor, leeremos ese discurso pero oiganos usted: ¿que debemos pensar de las versiones circulantes a propósito de un acuerdo entre los partidos bajo la base de la reforma, constitucional?

—Que quieren que yo les diga. Yo no sé nada, absolutamente nada, al respecto, fuera de lo que todos conocen, la tentativa de Gigliani...

—¿Su opinión personal?

—Que tales trabajos no existen.

—Muchas gracias, doctor. Y a propósito de acuerdos, se dice que en algunos departamentos se están iniciando tratativas entre las dos tendencias nacionalistas en el sentido de llegar a un arreglo para la designación de congresales?

—¡Ah, les doy la misma respuesta, yo no sé nada, absolutamente nada.

—¿...?

—Siempre fué nula mi intervención en los trabajos del Partido, previos a la elección.

—Ya nos marchamos, doctor Dignos usted, cual sería su palabra de orden si en estos momentos tuviera usted que hablarle al electorado blanco de la Florida?

—Vean. Hace muy poco tiempo que tuve yo oportunidad de hablar con el electorado blanco de la Florida.

—¿...?

Decididamente, tendremos que marcharnos con las curillas en blanco. Quemamos el último cartucho: —En la Florida su candidatura al Concejo cuenta con gran ambiente, doctor...

—Sí, sí. Ya lo sabía. Lo mismo me han dicho algunos amigos.

Montevideo, 7 de Julio.

FRESCURA

La verdad que se necesita frescura! Porque mire que hablar de fraudes quienes en su vida no han hecho otra cosa que llenar de máculas los registros cívicos, transformándolos en una enorme gatera! Donde están los fraudes cometidos por nosotros? Donde están las pruebas que establezcan nuestra ilegalidad cívica?

Llamado a concretar cargos el oficialismo tiene el buen tino de taparse las entendaderas. Y continúa el alboroto entre hipócritas alardes puritanos y solemnes aspavientos. Como si el país entero no tuviera ya formada conciencia al respecto, como si no supiera de donde han salido siempre los mas rudos ataques a la verdad del sufragio y a la pureza de nuestras prácticas electorales.

EXHORTACION

Habiéndose presentado en el pueblo de Sarandí Grande dos caso de Varioloide el Médico de Servicio Público de Florida, exhorta a la población a adoptar las medidas profilácticas de vacunación y revacunación, concurriendo a los consultorios de los señores médicos, durante las horas de consulta. Florida, Junio 23 de 1922.

Dr. Juan Guglielmetti. Médico del S. Público.

SIN MIEDO

Sin cobardías, sin dudas de su capacidad administrativa, debe ir el Partido a la lucha a vencer para mandar, para ir al poder a hacer carne sus ideales. Lo que expresa el Sr. Costa no es para gobernar dentro de la amplitud de su programa, para bien administrar los bienes del pueblo.

Sin dudas en la capacidad de sus hombres, convencido de que todos los buenos son hábiles para el gobierno, que el gran estadista está en la honradez y en la sensatez y no en la mistificación de los números y los cálculos que dan fallidos por resultados de tanta precisión.

Sin cobardías, sin miedos a los obstáculos que no pueda presentar un adversario carente de patriotismo para consagrar la verdad republicana en la verdad de los buenos gobiernos que hagan administración con el pueblo y para el pueblo.

Nadie está autorizado para poner en duda la preparación del nacionalismo que, por sí, bajo su absoluta responsabilidad,—debe iniciar la gran era de las reparaciones nacionales.

Nadie está autorizado para dudar que los que hemos controlado con toda clase de protestas las demasías coloradas,—no tengamos el ánimo resuelto y la videncia del bien para tenerlo por norma de conducta en el manejo de la cosa pública.

A vencer sin reticencias pusilánimes, sin temores pueriles de conservadurismos entorpecedores de la marcha franca y victoriosa del siempre sacrificado blanquismo.

SAVINIANO PÉREZ.

Todo lo contrario

El adversario no hace más que hablar de fraudes y más fraudes cometidos por el Partido Nacional,—aunque éstos existan únicamente en su mente calenturienta,—pero éste es un argumento que ya no cuenta, el pueblo ya no cree en cosas imaginarias, sino en lo que ve, en lo que palpa. El asunto de Río Negro, lo pasado en la Colonia rusa, las hazañas de Pintos, Correa y otros, que aún están fresquitas, hablan y dicen bien a las claras todo lo contrario.

REMITIDO

Florida Julio 11 1922.—Señor Director de BANDERA BLANCA.—Presente. En el N.º 1402, fecha 4 del corriente mes, de «La Voz de Florida», de que

recien me entero, Don Pedro P. Costa publica una carta en que se permite manifestar que soy muy olvidadizo al desautorizar mi adhesión a la fórmula Lussich Martínez, por cuanto autorizé delante de el a Don Pascual Costa, para incluir mi nombre en la lista respectiva.

Lo que expresa el Sr. Costa no es verdad. Yo no he autorizado la inclusión de mi nombre en dicha lista, lo que tampoco se me pidió, pues el Sr. Pascual Costa se concretó a invitarme para la reunión nacionalista realizada últimamente en Mendoza, a la que se daba cierto carácter Lussichista, manifestándole, con tal motivo, que si mis ocupaciones me lo permitían asistiría. De ahí a mi adhesión hay mucha distancia, pero sin duda alguna cometí el error de no haber declarado categóricamente en ese momento que yo era, como sigo siéndolo, un entusiasta partidario del eminente ciudadano Doctor Luis Alberto de Herrera.

Agradecido, saludo al distinguido Sr. Director.

Celestino Noria.

Juan B. Sastre

Desde ayer se encuentra en la Ciudad el ex-redactor de esta hoja señor Juan B. Sastre.

El señor Sastre que vino con el único propósito de visitar a su familia, permanecerá dos o tres días entre nosotros.

De RUBEN DARIO

PAISAJE

Hay allá, en las orillas de la laguna de la Quinta, un sauce melancólico que moja de continuo su cabellera verde en el agua que refleja el cielo y los ramajes, como si tuviese en su fondo un país encantado.

Al viejo sauce llegan aparejados los pájaros y los amantes. Allí es donde escuché una tarde—cuando del sol quedaba apenas en el cielo un tinte violeta que se esfumaba por ondas, y sobre el gran Andes nevado un decreciente color de rosa que era como tímida caricia de la luz enamorada,—un rumor de besos cerca del tronco agobiado y un alceño en la cumbre.

Estaban los dos, la amada y el amado, en un banco rústico, bajo el toldo del sauce. Al frente se extendía la laguna tranquila, con su puente enarcado y los árboles temblorosos de la ribera; y más allá se alzaba entre el verdor de las hojas, la fachada del palacio de la Exposición, con sus cóncores de

Comisión Central de Hacienda

EXHORTACION

Esta corporación reitera su exhortación a todos los correligionarios para que contribuyan al Tesoro del Partido en este Departamento, en el cumplimiento de los deberes que expresa la Carta Orgánica a las autoridades de la colectividad y a todos los correligionarios (Art. 30. inciso D) y Art. 66 inciso 3o.

Se hace constar que el Tesoro Departamental, según el art. 84, completa independientemente por los medios que autoriza la ley orgánica, queda afectado exclusivamente a las necesidades partidarias del departamento.

Alberto Puig, Presidente; Federico P. Arrosa Vice-Presidente. Manuel S. Artagaveytia, Secretario; Ricardo Butler, Tesorero; Enrique Brusco Contador, Guillermo Bustmester Vocal.

bronce en actitud de volar.

La dama era hermosa; él un gentil muchacho, que le acariciaba con los dedos y los labios los cabellos negros y las manos gráciles de niña.

Y sobre las dos almas ardientes y sobre los dos cuerpos juntos, cuchicheaban en lengua rítmica y alada las dos aves. Y arriba el cielo con su inmensidad y con su fiesta de nubes, plumas de oro, alas de fuego, velones de púrpura, fondos azules floridísimos de ópalo, derramaba la magnificencia de su pompa, la soberbia de su grandeza augusta.

Bajo las aguas se arribaban, como en un remolino de sangre viva, los peces veloces de aletas doradas.

Al resplandor crepuscular, todo el paisaje se veía como envuelto en una polvareda de sol tamizado, y eran el alma del cuadro aquellos dos amantes: él moreno, gallardo, vigoroso, con una barba fina y sedosa, de esas que gustan de tocar las mujeres; ella rubia—un verso de Goeth—vestida con un traje gris, lustroso, y en el pecho una rosa fresca, como su boca roja que pedía el beso.

TABLADA

Las operaciones de ayer

En forma muy distinta al día anterior abrió ayer el mercado de carnes en pie, pues vimos a los compradores demostrar marcado interés por operar, a la vez que con mejoras en sus efectos de precio.

La Compañía Swift fue la que más activa estuvo, adquiriendo 1506 reses y pagando los mejores precios o sea hasta 105 milésimos por un lote de novillos especiales.

El abasto pagó por novillos hasta 75 milésimos, vacas 67 y terneros 68 idem.

Para saladeros se obtuvo hasta 67 milésimos por novillos.

La entrada de ayer quedó representada por 5726 animales vacunos, o sean 515 menos que el día anterior.

La distribución de dicha entrada se efectuó del siguiente modo.

RESES	
Abasto	944
Compañía Swit	1506
Frigorífico Artigas	711
P. Ferrés y Cia	70
S. Duclos	41
Interior	253
Servicio particular	9
Con pase	186
Total	5726

Los arribes de lanares, sumaron 1208 cabezas, adquiriendo el Frigorífico Artigas 505 y el abasto 700.

Desde el lunes a la fecha se vendieron 11.479 animales vacunos y 2110 idem lanares.

CARRERAS

Las carreras a efectuarse: el Jueves

20 de Julio. (Día que no hay carreras en Maroñas) quedaron concertadas en la forma siguiente:

1.a Carrera—900 mt.—1 Sedan 60 k., 2 Volta 53, 3 Harpon 53, 4 Catapulta 51, 5 Star 50, 6 Discreta 42.

2.a Carrera—1000 mt.—1 Tapichí 60 k., 2 Saucesito 55, 3 Cara Dura 53, 4 Irlanda 51, 5 Estrellada 48, 6 Secretario 43.

3.a Carrera—1500 mt.—1 Rabindranath 57 k., 2 Terror 49, 3 Arco de Oro 46, 4 Sedan 42, 5 Cuenta Musas 42, 6 Sin Rumbo 41, 7 Nettle 40.

Nota: El Premio B. no se llenó. Florida, Julio 12 de 1922.

La Gerencia.

FOOTBALL

Los partidos del domingo

Tuvieron lugar el domingo en el field oficial, los partidos que se habían concertado; jugándose el primer partido de la segunda rueda del campeonato local entre los cuadros de Alumni y Nacional, los que estaban así compuestos: Alumni: Gutiérrez, Castillo y Latorre; Sánchez, Gómez y Palavecino; Biriba, Canelini, Videla, Pérez y Carreño—Nacional: Quiroga, Barraco y Rondeau; Lavarch, Cadorniga y Bello; Cerutti, Rossido, Tejeria, Ferratti y Sisto.

La lucha fue bastante reñida desde el primer momento y a pesar de que Alumni dominó en casi todo el primer tiempo y parte del segundo, no pudo anotar mas que un tanto en su favor, siendo el resultado final el siguiente: Nacional 5 Alumni 1.

Se nos dice que probablemente venga el próximo domingo un cuadro de Santa Lucía, quien jugará un partido amistoso con un combinado local.

CLUB FLORIDA

Esta Institución de positivos y bien saneados prestigios sociales, ofrecerá a sus asociados una gran fiesta en conmemoración de nuestra primer fecha nacional, 25 de Agosto entrante. A tal efecto, y según se nos informa, contratará la Orquesta Warren, sexteto de renombre en Montevideo y ya conocido en esta Ciudad.

A juzgar por el éxito creciente que obtienen todas las reuniones que en el «Club Florida» se celebran por lo menos dos veces por semana, no es aventurado asegurar desde ya, que la fiesta proyectada marcará un record en cuanto a concurrencia, sociabilidad y entusiasmo, dejando una vez más, y bien señalada, la Asociación de que nos ocupamos, su buen nombre de culta y progresista.

CRONICA SOCIAL

PLENILUNIO

En la cética alcoba reinaba
Un silencio de rosas dormidas,
De timidas ansias, de ruegos callados,
De nidos sin aves, de iglesias en ruina;
Mas de pronto, se siente que salta,
Que salta agitado, que llama o palpita,
El vital corazón de una virgen:
¡Campana de fuego que al goce convida!

En su lecho, de escarchas de seda,
Cual cisne entre lirios, la virgen dormía:
¡Eran alas de su ángel custodio
Los leves encajes del alba cortina!
En su boca entreabierta mostraba
Una hermosa y extraña sonrisa
Que, la noche anterior, en sus labios
Pensando en un rezo, quedóse dormida!

Miréla, y de pronto quedéme extasiado,
Admirando sus formas benditas,
Y sus senos: las cúpulas blancas
Del templo de carne de Santa Afrodita
¡Besada! Poeta, me dijo mi Musa,
Panal es su boca, bebed amorosa,
Y sea la lengua, de ardientes rubíes,
La hostia de fuego de su eucaristía!

Su frente tan blanca, tan pálida y tersa,
Semejaba la página nivea
En que Psiquis pintaba sus sueños
Con sangre nevada de rosas lascivas.
Yo miraba en sus curvas ojeras
Las sendas que atraen, las sendas prohibidas,
Las manchas sensuales, los arcos de gloria
Que adornan la eterna ciudad de la Vidal!

Mi Musa me dijo: pedidle a Cupido
Su flecha de fuego, su flecha divina:
¡En el cuerpo sensual de la virgen
Hay dos aves, muy blancas, dormidas!
¡Oh, Poeta, la virgen os llama:
Que sea su cuerpo la líbrica lira:
¡Sus ritmos más dulces los tiene su boca;
Su aliento es un verso de blanda armonía!

¡Oh, luna de amores! Fogoso brillante
Radiaba en la noche de sedas bruñidas,
En el bosque de sombra, aromado,
Que el negro cabello tendido esparcía;
Semejando la Venus de fuego,
Esa reina de crencha encendida,
Que es fúlgido faro en el mar de las noches,
Y blanca azucena en la frente del día!

Acerqueme, temblando: La virgen
Ostentaba la misma sonrisa
Que es novia del beso y hermana del llanto,
Que es pena y reproche, palabra y caricia;
Ostentaba las mismas ojeras.
Las sendas que atraen, las sendas prohibidas,
Las manchas sensuales, los arcos de gloria
Que adornan la eterna ciudad de la Vidal!

¡Gran Dios! Ya eran rios de vino mis venas,
Serpientes mis brazos, serpientes mordidas;
¡Mi fatal corazón se agitaba
Cual fiera convulsa sintiéndose herida!
Y, oh! solemne momento, oh! milagro,
Apenas la virgen despierta y me mira,
¡La fiera y las sierpes quedaron sin fuerzas...
Y sólo una arcángel sus alas batía!

Julio Herrera y Reissig.

Siluetas

Ella... Es una encantadora niña de nuestra distinguida sociedad. Su exquisito trato, su «savoir faire», su cultura, su «spirit», su celebrada belleza, su divina sonrisa, modelan un armonioso conjunto que tiene el encantamiento seductor de un poema de Byron y la magia subyugante de una pintura de Tiziano.

Lleva el nombre de una flor, que empieza con la octava letra del abecedario. Vive en nuestra principal arteria de tránsito.

La estética de su perfil griego hace recordar a la Artemisa de Delos.

El baile del 17

Promete ser la nota social del día el baile que en conmemoración del aniversario patrio del 18 de Julio ofrecerá a sus asociados: la «Unión Demócrata» en la noche del 17 del actual en el Salón de la Sociedad Italiana.

Falda larga o corta?

La moda de las faldas largas me parece—muy bien, pues con ella es la mujer «más mujer». La falda larga guarda siempre la «sorpresa» y el «misterio», que es el más grande encanto. Las faldas tan cortas como las hemos llevado resultan grotescas, y dicen poco en favor de los varones... (del país donde nació la moda) y que no se como los espaholitos han podido aguantar a sangre fría... siendo la moda que se extingue «una desesperada provocación».

inventaron los relojes, contesta el que
poco que está en visperas de ser por
por la décima quinta vez.

—¿Y ella es rica?
—Riquísima. Su padre le ha legado un soberbio patrimonio. Nada en otra.
—¿Y él?
—Riquísimo también. Ha hecho fortuna con el latón.
—Pues eso no será un matrimonio sino una aleación de metales.

Diálogo tomado al vuelo:
—¿Cómo me las compendría yo por corregir a mi mujer del defecto de ser un mundo?
—Obligala a decir su edad a todo mundo.

—Do día en día me voy persuadiendo de que mi marido se casó con mi dinero.
—Pues no puedes quejarte. Eso probará que tu marido no es tan listo, así como parece.

Los que viajan

Se ausentaron para Montevideo señores José M. Mengotti y Amor M. Ferrández (hijo).
* De La Cruz las señoritas Néstor Castro y María Esther Etcheverry.
* Estuvo en Montevideo el señor Marcelino F. González.
* Retornó a su residencia de Montevideo el señor Lino Pérez.
* En la ciudad el señor Domingo Rospide (hijo).
* Estuvo ayer en El Talita el doctor Fernando Abente Haedo.

Enfermos

Continúan mejorando los señores Pedro M. González, y Luis A. Vignolo.
* Hállase mejor el amigo señor Fernando Pareja.

Necrológica

Dejó de existir en El Talita el heraldo de aquel paraje señor Pedro tano.
Los restos del señor Caetano fueron sepultados ayer en el Cementerio de esa ciudad.
Paz en su tumba y resignación por sus deudos.

Rifa postergada

No pudiéndose rifar por inconvenientes insalvables para la primera jugada de la lotería de este mes la pistola de mano marca Parabolo, propiedad de Carmelo Echeverría, ha quedado postergada para la primera jugada a efectuarse en el próximo mes de Agosto.

«La Tapera» Almacén, Ferreteria y Despacho de Bebidas

—DE—

José Cosentino

Importador de la yerba marca LA TAPERA—Especialidades en comidas y bebidas.

VENTAS AL CONTADO
Calle 18 de Julio esq. Alejandro G. Linat.—FLORIDA.
Teléfono «La Cooperativa».

EDICTO DE MATRIMONIO

En Florida, y el día 28 del mes de Junio, del año mil novecientos veintidós a la hora 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO PEREZ, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en «Canelones» el 8 de Junio 1897, domiciliado en «Puntas de Cruz», y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de diez y ocho años de edad, estado soltera, de profesión labores su sexo, de nacionalidad oriental, dada en «Canelones» el 21 de Febrero de 1903, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimamos a los que pieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo constar las causas.

Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, y en el periódico BANDERA BLANCA, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Fernando Pareja.—Oficial del Estado Civil.
V. 11 de Julio

CHISTES

—Dicen, Patricio, observa su señora, mirando el reloj, que a cada tic-tac nace una criatura.
—Pues malditos sean los herejes que

SEÑORES ANUNCIADORES

Inserten sus avisos en el periódico BANDERA BLANCA que saldrán gananciosos, pues es el periódico más difundido y leído del departamento

Florida 25 de Mayo 435

Precios módicos

Trabajo esmerado

Secretaría y Tesorería de Enseñanza Primaria del Departamento de Florida

Llámanse a concurso de méritos, con plazo hasta el 31 de Octubre próximo, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación respectiva, dictada por el P. E. con fecha 14 de Febrero de 1919-artículo 6-para proveer la dirección de la Escuela rural N.º 89, del distrito Molles de Maciel de este Departamento.

Las solicitudes y demás antecedentes se recibirán en la Inspección de Escuelas hasta la hora quince del día indicado.—Florida, Junio de 1922.—ISABELINO DOBAL, Secretario Tesorero.

V. 26 de Julio

Rafael Costabile

Constructor de obras de albanilería

PROYECTOS Y PLANOS

Construcciones de casas baratas con facilidad de pago, especialidad en construcciones rurales y todo lo perteneciente al ramo.

PIDAN PRESUPUESTO

Calle Manuel Calleros 806.—Florida.

Para el elemento intelectual

LIBRO: Ha recibido la obra de Arturo Ruy, 200 obras de autores de más nombre.—En estas, hay obras recientemente editadas.

TERMO: toda familia que tenga sus niños en el colegio, debe de adquirir un termo en su vaso metálico en el Bar de Arturo Ruy—Vale \$ 1.50.

AFIA: Se avisa a los interesados en la rifa de la Volantín de Arturo Ruy, que el sorteo de ella, se verificará por la última vez en la jugada en el próximo mes de Mayo, en vez del de Abril como estaba anunciado.—Florida Julio 12 de 1922.—Arturo Ruy.

Se desea arrendar de 450 a 650 x de campo para invernadero, que tenga cercas y que este próximo a esta Ciudad o a alguna estación cercana Oyen propuestas, los Escribanos Fernández y Abad.—Florida, Enero 30/1922.

Concejo D. de Administración

Se llama a licitación pública para la construcción de 20 trajes para guardianes, por 10 trajes y chauffeur, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados. Las propuestas deberán presentarse en el Concejo de Administración el día lunes 17 de Mayo a las 13 horas.—Florida, Julio 12 de 1922.

Ma. FERNANDEZ, Pte. FRANCISCO L. LÓPEZ, Srio.

Asistencia Pública Nacional Hospital Florida

Se avisa al público que en la Policlínica general del Hospital Florida, se vacuna contra la fiebre tifoidea, los días martes, jueves y sábados, de 10 a 11 y de 14 a 17 horas.

Florida, Abril 4 de 1922.

El Director.

Celina Cabrera Bordas

CIRUJANO DENTISTA ha instalado su consultorio en Florida

Calle Ituzaingó 458
Horas de consulta: Días hábiles de 9 a 11 y de 2 a 5
Contiguo a la Casa de Comercio de los Sres. Cabrera e (hijos).

Calera Cantoni

DE

MARCO L. ALZATI

Presentada en la Exposición de Buenos Aires 1882 Torino 1911 y Minas 1912.

CALES VIVAS Y EN POLVO

Ventas al Contado

Teléf. «La Cooperativa» - FLORIDA

Ernesto L. Galmés

Médico Cirujano

Trasladó su consultorio a la calle Gral. Rivera 429. Frente a la Sociedad Italiana.—Consulta de 9 a 10 a. m. y de 2 a 4 p. m. todos los días hábiles.

EDICTO

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico.

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Bolívar Ballinas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintinueve del corriente, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta Ciudad Pedro Mendizábal y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohibiéndose hacer pagos o entregar de efectos al fallido so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohibiéndose a favor de la misma, fijándose el término de 30 días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico Don José López Alfonso nombrado por el citado auto los justificativos de sus créditos.—Florida Mayo 30 de 1922.—GERARDO CENDAN, Actuario. V. Julio 31.

Itinerario de invierno

De la Delegación de VICENTE G. GONZALEZ que hace la carrera de Florida a Sarandí del Yí y vice-versa

SALIDAS De Florida: los días 5, 15 y 25. De Sarandí del Yí: los días 9, 19 y 29

Tarifa de pasajeros:

De Florida a Sarandí del Yí y vice-versa \$ 5.00.

De Florida a la Cochilla de Palermo \$ 2.50. Agencia: en la Florida, Calle José Furique Rodó 616 y en Sarandí del Yí, Hotel de Ignacio Civil.

NOTA.—Todo pasajero tiene derecho a llevar 5 kilos de equipaje, por la cantidad que exceda, pagará 8 centavos por kilo.

Avisos profesionales

Juan Fco. Neves

CIRUJANO DENTISTA

Consulta: días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Calle Independencia 755 FLORIDA

AGRIMENSOR

Gerónimo de Sierra

AGRIMENSOR

Calle Gral. Rivera Nro. Florida

MEDICO CIRUJANO

M. FERNANDEZ

MÉDICO CIRUJANO

Sarandí Grande.

Doctor Mario Camps

MÉDICO CIRUJANO

Est. Casupá, Sarandí Grande.

Doctor Carlos María Berro

O CULISTA

Médico asistente de las policlínicas de vista de los Hospitales.

Maciel y Peryra Rosel (de Niños) Dará consulta en el Hotel Lara, los días Jueves y Domingos de cada mes de 8 a 12 a. m. y de 1 a 4 p. m. Dirección en Montevideo.—Rincon 660 de 2 a 4 p. m.

Doctor Alejandro Fernández

MÉDICO CIRUJANO

CALLE LAVALEJA 1975.—Montevideo

Oscar R Gonzalez

MÉDICO CIRUJANO—PARTERO

Horas de consultas de 14 a 16. Calle 24 de Setiembre 771. (A 50 metros del Mercado).

Doctor Fernando Abente Haedo

MÉDICO CIRUJANO PARTERO

Asistente de Clínica de la Facultad de Medicina de Montevideo.

Consultas todos los días de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. Días feriados únicamente de 8 a 9 a. m. Los dos Teléfonos.—José E. Rodó 404.

ESCRIBANOS

PEDRO SÁENZ SILVA

ESCRIBANO

Independencia N.º 788.—FLORIDA.

ARIOSTO PEYRALLO

ESCRIBANO PÚBLICO

Escritorio: Calle Independencia. N.º 52.—FLORIDA.

Ramiro Mas y Pardo

ESCRIBANO PÚBLICO

Se encarga de asuntos judiciales y administrativos, tramitaciones de sucesiones, arreglo de títulos, colocación de dinero sobre hipoteca. Calle Dr. Alejandro Gallinal, Esq. Ituzaingó Teléfono La Cooperativa. Florida.

Juan José Segundo

ESCRIBANO

Zabala N.º 1384 Montevideo

Rafael Ruano Fournier

ESCRIBANO

Ha instalado su estudio en la calle Ituzaingó 504 en correspondencia con su estudio de Montevideo.

PROCURADOR

Francisco L. López

PROCURADOR

Tramitación de sucesiones, bienes y demás asuntos judiciales.

Calle General Flores N.º 420.

CONTADOR PÚBLICO

CARLOS MAS

CONTADOR PÚBLICO

Se encarga de toda clase de asuntos judiciales, tramitación de sucesiones arreglo de títulos, dinero sobre hipoteca.—Escritorio: General Flores 483—TEL. LA COOPERATIVA Florida.

FED. O. M. MARISCURENA

ABOGADO

—Y—

MANUEL L. PEREZ

ESCRIBANO

Estudio en Montevideo: Soriano 1079 en Florida: Antolin Urioste 472. Teléfono «La Cooperativa».

Antonio M. a Fernández (hijo)

Arturo Abad

ESCRIBANOS PÚBLICOS

Hay dinero para préstamo

Calle Dr. Alejandro Gallinal 532

Plaza Asambleas

FLORIDA.

Andrés De-Grossi

—Y—

Alcides B. Dos Santos

ESCRIBANOS

Escritorio: Independencia 624.—Tel. La Cooperativa. FLORIDA

CIRUJANOS DENTISTAS

PASTOR JAFON RODRIGUEZ DENTISTA

Ha instalado su consultorio en el local que ocupaba la escuela que dirige la Sra. Margarita Fosalba de Urioste.—Calle Antolin Urioste 508. Consultas de 11 y 1/2 y de 2 a 5

Pedro Marin Sánchez

CIRUJANO DENTISTA

Profesor de la Escuela de Odontología Uruguay N.º 1686 Montevideo

REMATADORES

Antonio M. Fernandez

REMATADOR

Calle 24 Setiembre Florida.

Regino Martinez

REMATADOR

JOSÉ E. SILVA

REMATADOR PÚBLICO

Calle 24 de Setiembre N.º 406.

Ramón A. Gijena

REMATADOR

Nico Pérez.

ABOGADO

Dr. Duvimoso Terra

ABOGADO

Estudio Juan C. Gomez 1340.—Montevideo.

Dr. Martin C. Martinez

ABOGADO

Estudio: Mercedes N.º 775—Montevideo

Tomás S. Arrillaga

ESCRIBANO

Rivera N.º 2004 Montevideo

CUPON DE SUSCRIPCION de "BANDERA BLANCA"

y envíe el cupon adjunto, con el importe respectivo, a esta administración

Señor Administrador de BANDERA BLANCA FLORIDA.

Adjunto la cantidad de \$7,20 para que se sirva suscribirme al periódico que Ud. administra por un año d contar desde la fecha

Firma _____

Dirección _____

Banco de la República O. del Uruguay

SUCURSAL FLORIDA FUNDADA EN 1986

Capital autorizado \$ 25.000.000

Instruido \$ 18.638.349,24

CASA CENTRAL: Calle Zúñiga c/4. Corrientes - Montevideo

AGENCIAS

Amparo - Avenida Berdeau c/4 Valparaíso. Paso del Molino - Calle Agrícola N.º 655 Avenida Flores - Avenida Grial Flores N.º 2206
 Unión - Calle 18 de Julio N.º 245 Cordon - Avenida 18 de Julio 1650, esquina Minas

SUCURSALES

Artigas, Cañadón, Carmela, Chacabuco, Dolores, Durazno, Florida, Fray Bentos, José Ballín y Oñativia, Lascano, Maldonado, Melo, Mercedes, Minas, Nueva Herveira, Nueva Palmira, Pando, Paso de los Toros, Paysandú, Rivera, Rocha, Rosario, Salto, San Carlos, San José, Santa Rosa del Cuareim, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, Tacuarembó, Tala, Treinta y Tres y Trinidad

OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas corrientes a su y a plazo; Caja de Ahorros con Alcancías, Caja de Ahorros a Plazo Fijo con Libreta; Depósitos a Plazo Fijo; Aboluntos en Cuentas Corrientes y en valores; Descuentos de documentos comerciales. Prestamos con garantía hipotecaria a los agricultores pequeños ganaderos, lecheros, etc. amortizables, en cinco años. Prestamos con garantía a los ganaderos para financiar sus establecimientos con amortizaciones dentro del plazo máximo de treinta meses. Prestamos especiales para la adquisición de semillas y para los trabajos de equita. Cartas de crédito y órdenes, transferencias y giros sobre el interior. Cobranza de Cupones, dividendos, letras y pagarés, encargándose de remitir su importe al punto que se le designe. Custodia de títulos de deuda y de propiedad y otros valores, compran y venta de títulos. Prestamos con garantía de deuda pública u otros valores etc.

A partir del 1.º de Octubre de 1933, regirán los siguientes tipos de interés:

SE COBRARÁ

Cuentas Corrientes	8 1/2 %
Valores	12 %
Valores con dos firmas o garantía de deuda pública	12 %
Prestamos Hipotecarios	7 1/2 %
Prestamos especiales con garantía	Conventional

SE ABONARÁ:

Cuentas Corrientes Oro	hasta \$ 100.000,00	1 %
Depósitos a la Vista	\$ 100.000,00	1 %
Caja de Ahorros	\$ 50.000,00	3 %
Caja de Ahorros con Alcancías	\$ 100.000,00	6 %
Libretos de Caja de Ahorros a Plazo Fijo (se ven- tar cada seis meses)	\$ 50.000,00	4 1/2 %
Caja de Ahorros, mejores sumas,	conventional	

Las sumas mayores de \$ 100.000 en Caja de Ahorros con Alcancías no devengará interés estivo.

En las cuentas antes mencionadas, solo se abonará interés cuando hayan transcurrido por menos de dos días de la apertura de las cuentas.

En este caso el interés se liquidará, desde el primer día de constituido el depósito:

Plazo tipo a 3 meses	hasta \$ 50.000,00	3 1/2 %
" " " " " "	\$ 50.000,00	4 0/0
" " " " " "	\$ 50.000,00	4 1/2 %

Mayor suma y plazo Conventional.

Por los depósitos a plazo no se abonará interés.

HORAS DE OFICINA

Desde el 1.º de Marzo hasta el 30 de Noviembre de 9 a 12 y de 14 a 16. Desde el mes de Diciembre hasta el 31 de Febrero de 9 a 11 y de 15 a 17.

Ley Orgánica del Banco de la República de 17 de Julio de 1911.

Artículo 12.—La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco. El Estado responde directamente de la emisión, depósito y operaciones que realice el Banco.

LA GERENCIA.

"AL PORVENIR"

CASA IMPORTADORA

---DE---

MENGOTTI, PEREZ & SALABERRY

Alambres, Ferrería, Bazar, Bañeros, Maderas y Artículos de construcción

ACOPIO DE FRUTOS DEL PAIS EN GENERAL.

Verdaderos de los productos COOPER que por acá se venden con extraordinario éxito.

Deposito permanente de MAQUINAS AGRICOLAS y de OSER

Recuerdos de la Alta HIGIENICA o mejor que se conoce para limpieza.

Unicos depositarios del CHAMPAGNE BENE MARCEL del Sindicato Uruguayo, Argentino y Brasilero.

Pedir precios en esta casa

es preferirla para sus compras

PRECIOS ESPECIALES SIN COMPETENCIA

AGTA.—Gustados de los productos para los trabajos agrícolas y mineros que vendemos a precios especiales. Calle 18 de Julio y José E. Rodó.

Patentes de Rodados

Ordenanza para el ejercicio

1922-1923

La Asamblea Representativa del Departamento de la Florida.

DECRETA:

Art. 1.º.—Los rodados que transiten por las vías públicas de este Departamento, estarán gravados con un impuesto anual de patentes que pagarán sus conductores o propietarios con arreglo a lo que se dispone en los artículos siguientes:

Art. 2.º.—El impuesto de rodados se pagará conforme a la siguiente escala:

a) Pequeños carros de dos ruedas, llamados de pértigo, tirados por un caballo o destinados exclusivamente al uso de los establecimientos rurales, siempre que ocupen la vía pública, § 3.

b) Vehículos de carga, de un eje, con elásticos y con capacidad para cargar hasta 800 kilos, § 6. Los mismos sin elásticos § 10.

c) Vehículos de carga, de un eje con elásticos y con capacidad para cargar hasta 1500 kilos, § 10. Los mismos sin elásticos, § 15.

ch) Los vehículos con elásticos clasificados en el inciso anterior, siempre que sean de propiedad de agricultores que justifiquen su calidad de tal, § 8. Los Trámites concernientes a la justificación serán gratuitos.

d) Vehículos de carga, de un eje tipo carretilla, con elásticos y con capacidad para cargar hasta 1800 kilos, § 12. Los mismos sin elásticos, § 20.

e) Vehículos de carga de dos ejes, con elásticos y con capacidad para cargar hasta 800 kilos, § 6. Los mismos sin elásticos, § 10.

f) Vehículos de carga, de dos ejes con elásticos y con capacidad para cargar de 800 a 1500 kilos, § 8. Los mismos sin elásticos, § 15.

g) Vehículos de carga, de dos ejes, con elásticos y con capacidad para cargar hasta 2500 kilos, § 10. Los mismos sin elásticos, § 20.

h) Vehículos de carga, tipo zorra, de dos ejes, con elásticos, con llantas de 7 y 1/2 a 12 centímetros y con capacidad para cargar hasta 3000 kilos, § 12.

i) Vehículos de carga, con elásticos, de 4 o más ruedas, con llantas de 16 centímetros o como mínimo 5000 kilos, § 30.

j) Los mismos rodados indicados en el inciso anterior, con llantas de un ancho de 20 centímetros y que carguen mas de 5000 kilos, § 35. El tránsito de los vehículos a que se refieren los dos incisos anteriores y que no vayan montados sobre elásticos, queda absolutamente prohibido por las vías públicas del Departamento.

k) Camiones automóviles o carros a vapor, destinados exclusivamente al transporte de cargas, § 05 por cada H. P. de fuerza efectiva.

l) Vehículos de un eje, sin capota, para personas o cargas, § 6.

ll) Vehículos de un eje, con capota, para dos personas, § 8.

m) Vehículos de dos ejes, tipo volante, para dos personas, § 10.

n) Vehículos de dos ejes, para más de dos personas, para alquiler, § 12.

ñ) Vehículos de dos ejes, para más de dos personas, para uso particular, § 18.

o) Automóviles de alquiler, «Patente Departamental», § 1 por cada H. P. de fuerza efectiva; «Patente General», § 1,50 por cada H. P. de fuerza efectiva.

p) Automóviles particulares, § 2 por cada H. P. de fuerza efectiva.

q) Automóviles en pueba, § 50.

r) Motocicletas, § 2 por cada H. P. de fuerza efectiva.

rr) Carro-fúnebres, en ciudad, primera clase, § 25; segunda clase, § 12.

s) Carros-fúnebres, en villas o pueblos, primera clase, § 20; Segunda clase, § 10.

Art. 3.º.—El propietario de un vehículo para un mismo destino, pagando la patente al de igual o mayor categoría,

podrá anexar uno de ellos solamente, sea cual fuere el número de los mismos que posea y con la obligación de que rodarán alternativamente.

El incumplimiento a la disposición que precede, obligará al pago del impuesto, incurriendo además en una multa cuyo monto será el del doble de la patente.

Art. 4.º.—Los propietarios de carros-fúnebres, pagarán además como derecho suntuario, § 5 cuando el vehículo sea conducido por cuatro caballos; en el caso de utilizar mayor número de parejas de caballos, abonarán § 10 por cada una de ellas, comprendiéndose entonces en esta última categoría las primeras parejas.

En todos los casos pagarán § 1, por cada palafrenero o lacayo que vaya al servicio del carro-fúnebre o de los coches de duelo.

Los que omitieren satisfacer el derecho suntuario serán penados con una multa igual al valor del doble del derecho, sin perjuicio de abonar el importe de éste.

Art. 5.º.—La patente que se fija en el inciso q) del artículo 2.º de este decreto, solo podrá expedirse a las casas vendedoras de automóviles, garages o talleres mecánicos, que hayan sido autorizados por el Concejo de Administración, para hacer circular automóviles de prueba. El conductor de automóviles en tales condiciones deberá llevar consigo la planilla bajo la pena de una multa igual al valor de la patente, que se hará efectiva al propietario de la casa a que pertenezca el vehículo.

Art. 6.º.—Todos los vehículos en estado de rodar; estén en servicio o en Depósito, a excepción de los destinados a la venta, ya sean de carga o para la conducción de pasajeros, y cuyos propietarios se hallan domiciliados en el departamento, se empadronarán ante las oficinas respectivas y deberán llevar grabado a fuego, el número de orden que le corresponda y su conductor irá muniendo de la patente respectiva, so pena de hacerse efectivas las penas que establece el art. 19.º aun en el caso de haberse patentado en otro departamento.

No se expedirá patente para vehículo que esté numerado y cuando la expedición corresponda, la planilla respectiva contendrá el nombre del dueño, domicilio y cifra de empadronamiento.

Art. 7.º.—La falta de la patente en el conductor, o a del número de empadronamiento en el vehículo, será considerada prueba suficiente de no haberse abonado el impuesto y por lo tanto, su dueño o conductor, abonará la multa respectiva, salvo el caso de error cometido por la Oficina recaudadora. - (Art. 3, 1º y 21).

Art. 8.º.—Las planillas de rodados no son transferibles sino en los casos de enajenación de los mismos. Las transferencias serán comunicadas al Concejo Departamental o Concejos Auxiliares, por medio de escritos que firmarán los compradores y vendedores.

Para cada transferencia de vehículos se abonará el derecho que establece el siguiente escala: Para patentes cuyo valor no exceda de § 12, el 50 por las que excedan de § 12, el 10 por.

Art. 9.º.—No podrá suprimirse el número de empadronamiento ni sacarse el trozo donde él está grabado, so pena de incurrir el autor o dueño, en una multa de § 5. La misma pena se aplicará a los que coloquen sobre dichos números, tuercas, hierros, etc. o que no den cuenta de las alteraciones que puedan haber sufrido con el uso.

Art. 10.º.—El pago de la patente de rodados se efectuará ante el Concejo de Administración, Concejos Auxiliares o expendedores de patentes que designe el Concejo de Administración en las zonas que considere conveniente a fin de facilitar la percepción dentro del plazo que se señala en la reglamentación de este decreto. Se justificará el pago del impuesto, por medio de la patente y de la tabilla numerada que entregará la Oficina recaudadora, no pudiendo exceder el costo de dicha tabilla de § 0,15 centésimos que abonará el contribuyente.

Art. 11.º.—Los rodados patentados en el departamento y aquellos cuyos dueños trasladan su domicilio al mismo, podrán circular libremente por todas las vías públicas; y los patentados en otros departamentos no podrán circular en éste sino de tránsito y siempre que estén construidos con arreglo a las Ordenanzas Municipales. Los vehículos patentados fuera de este departamento, no podrán conservar grabado el número de orden del empadronamiento correspondiente a Florida. La infracción será penada cada vez, con una multa de § 5.

Art. 12.º.—Todo vehículo de carga debe llevar impreso en un paraje visible desde el exterior, la indicación de su peso y el de la carga que puede soportar. Los infractores pagarán una multa equivalente al 10 % del valor de la patente.

Art. 13.º.—Cuando haya duda en la apreciación del máximo del peso que se

transporta en los rodados, con relación a la carga máxima declarada en el acta de satisfacer el impuesto, los conductores quedan obligados a llevar los rodados en la forma que fuesen tomados hasta la balanza que indique el Inspector Municipal, a fin de verificar el peso y constatar las penas en que hubieren incurrido. En caso de resistencia, los inspectores quedan facultados para requerir el auxilio de la fuerza pública.

Art. 14.º.—Todo contribuyente que hubiere abonado patente de una categoría inferior a la que por esta ley le corresponde, quedará sujeto a integrar la diferencia y al pago además de una multa igual al valor de la patente que que dió haberse muniendo.

Art. 15.º.—Quedan exonerados del impuesto de rodados: a) Los vehículos de propiedad del Estado y del Municipio, quedando obligadas las Oficinas Públicas a comunicarse a las recaudadoras el número de empadronamiento de sus rodados y demás datos pertinentes. b) Los vehículos dedicados al transporte de pasajeros, siempre que sus dueños lleven billetes postales y los abonen las Administraciones de Correcciones que deberán hacer las comunicaciones indicadas en el inciso anterior. c) Las carretillas de mano y zorras de la misma clase utilizadas en las artes e Industrias y Comercio y los vapores, las zorras y locomotoras y tranvías ferroviarios que rueden por sus vías. ch) Los vehículos para transporte de personas de propiedad de los Jueces Paz y Tenientes Alcaldes, siempre que éstos los utilicen en el desempeño de sus cometidos. Los números de orden de las mismas serán comunicados al Concejo de Administración.

Art. 16.º.—Los vehículos que empiecen a circular en las vías públicas del departamento desde el 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre, pagarán la patente entera válida hasta el 30 de Julio del año siguiente. Los que empiecen a circular desde el 1.º de Enero, pagarán la mitad de la patente anual que corresponde, los que empiecen a circular desde el 1.º de Abril, el 25 por ciento de la misma.

Art. 17.º.—Vencido el plazo de la patente el art. 10.º comenzará la inspección permanente del cumplimiento de este decreto. La revisión se efectuará por los inspectores que designe el Concejo de Administración, funcionarios tendrán como única remuneración el importe de las multas que personalmente apliquen y serán a móviles a luntad del mismo Concejo.

Art. 18.º.—Los conductores de vehículos que al transitar por las vías públicas, destruyan por imprudencia o temerariamente las obras construidas para facilitar el tránsito, quedarán obligados a repararlas a sus expensas sin perjuicio de sufrir las penas determinadas en el código respectivo.

Art. 19.º Todo vehículo no exceda por este decreto que transite por vía pública sin haber abonado por respectivo impuesto, será detenido por los inspectores y su dueño o conductor pagará una multa equivalente al 10 % de la presente y además el importe de ésta. En caso de resistencia, el conductor bajo su responsabilidad procederá por la vía de apremio a hacer dichas prestaciones por intermedio del Teniente Alcaldede o Juez de Paz, el que serán conducidos los vehículos detenidos así como sus dueños o conductores los que pagarán además costas del juicio y gastos de depósito. La responsabilidad del Inspector que se refiere el inciso 2.º de este artículo, en los casos de aplicación de multa de la multa, se hará efectiva en el Juzce de Paz de la Sección correspondiente. En todas las instancias de este decreto penadas con multa y comprobadas en la vía pública; los inspectores, éstos procederán, en caso de resistencia, en la forma establecida en el párrafo 2.º de este artículo. Cuando la ejecución tenga lugar, los vehículos empadronados en otros departamentos (Véase art. 11.º) y que correspondan abonar la patente de las Oficinas recaudadoras remitirán el importe de la patente a la que corresponden. Art. 21.º.—En caso de extravío de patente podrá ser ésta suplida con un certificado autorizado por la Oficina expedido, en el que se hará constar el número, valor y fecha de la patente extraviada, la que quedará válida por el número de la persona a cuyo favor se emitió el número de la chapa y el empadronamiento del vehículo. (Continúa)